



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 660 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3739563 y REGISTRO Documental N° 5674600, que contiene: el INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 111-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, SOLICITUD, presentada por el servidor: Luis Everd, CACERES CHOQUEMAMANI, servidor de la Oficina de Logística, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, el día 04 de Julio del 2023, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente el servidor: Luis Everd, CACERES CHOQUEMAMANI, personal contratado con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, de la Oficina de Logística, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares el día 04 de Julio del 2023, en total (01 día), por motivos particulares; Quien adjunta: SOLICITUD, presentado por el recurrente, y en merito a lo establecido en la normativa vigente, resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber solicitado, de acuerdo a la fecha indicada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, con eficacia anticipada del día 04 de Julio del 2023, (en total 01 día), al servidor: **Luis Everd, CACERES CHOQUEMAMANI**, personal contratado con el cargo clasificado de Técnico Administrativo II, de la Oficina de Logística, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

...///



///...

ARTÍCULO 2º.- El periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los U N O (01) días del mes de AGOS TO del año 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR VARIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS



JPUV/HMQQ/JCYS